



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : FINANCIERA PROGRESSA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.
DEMANDADO : HUMBERTO ENRIQUE RAMOS ALDANA
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00812-00

Se encuentra al Despacho petición elevada por el apoderado de la parte actora, mediante la cual solicita que se suspenda el proceso dado el acuerdo de pago al que se llegó con el demandado y así mismo, que se le tenga a este como notificado por conducta concluyente.

Sería del caso acceder a lo solicitado, de no ser porque la solicitud de suspensión del proceso allegada no fue realizada en debida forma. Al respecto, señala el numeral 2º del Art. 161 del Código General del Proceso, que la suspensión del proceso procede cuando “(...) las partes la pidan de común acuerdo (...)”.

Avizora el Despacho que la solicitud arriada fue suscrita por el apoderado de la parte actora, brillando por su ausencia la manifestación que hiciere el demandado, por lo que resulta improcedente dicha petición.

Por otro lado, la misma suerte ha de tener la solicitud de tener como notificado por conducta concluyente al señor HUMBERTO ENRIQUE RAMOS ALDANA, dado que este no plasmó su manifestación de conocer las causas que dan origen al proceso y de darse por notificado del auto que libra mandamiento de pago, por lo que se negara dicha solicitud.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **26 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **016**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA